



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1068/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION - SUBSECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL.

EXTRACTO: S/PROTOCOLO DE INTERVENCION PARA CASOS DE DETECCION EN SITUACION DE TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTES.-

DICTAMEN ALG N° 135/18 .-

Señor Subsecretario de Trabajo, Empleo y Capacitación laboral:

Venidas las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor, corresponde formular el análisis estrictamente jurídico del Proyecto de Decreto obrante a fojas 27/40, a través del cual se propicia la aprobación del *"Protocolo de Intervención para los casos de detección de Trabajo Infantil y Adolescente"* en la Provincia de La Pampa (Conf. art. 1°).

Se designa como autoridad de aplicación del mentado Protocolo a la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral, a través de la Comisión Provincial de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) (Conf. art. 2°) y se invita a los Municipios y Comisiones de Fomento a adherir al mismo (Conf. art. 3°).

De acuerdo a su índice temático el instrumento referido contiene cinco (5) capítulos, los cuales respectivamente tratan: Capítulo I: Introducción, Capítulo II: Marco legal Internacional, Nacional y Provincial, Capítulo III: Intervenciones. Organismos competentes. Acta de Inspección, Capítulo IV: Controles y seguimiento y Capítulo V: Conclusión.

A partir de la descripción del contexto y la situación de vulnerabilidad social y económica que rodean al niño sujeto al trabajo, o en su caso, explotación infantil, el Protocolo *"...se presenta como una guía, una herramienta al alcance de los operadores (pertenecientes a las diversas áreas sociales involucradas) y de las instituciones para las situaciones en las que se detectan casos de trabajo infantil y adolescente en la provincia de La Pampa y con el objeto de contribuir a su erradicación"* (Conf. Introducción, Capítulo I, fs. 33, 2° párrafo).





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1068/2018.

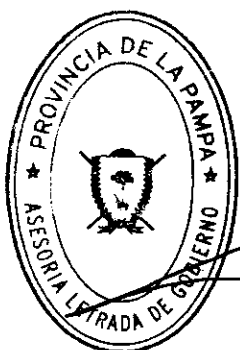
INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION - SUBSECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL.

EXTRACTO: S/PROTOCOLO DE INTERVENCION PARA CASOS DE DETECCION EN SITUACION DE TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTES.-

DICTAMEN ALG N° 135/18 .-

En cuanto al Marco legal Internacional, Nacional y Provincial (Capítulo II), en el que se inserta el Protocolo propiciado, se refieren a la normativa específica existente que regula la problemática abordada. Así, se menciona: la influencia de la reforma constitucional de 1994, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescente y su correlativa a nivel provincial, Ley N° 2703, la Ley Nacional N° 24.650 mediante la cual se aprobó el Convenio sobre la edad mínima de 1973 (Convenio OIT N° 138), adoptado en la 58ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, la Ley N° 26.390 que ha reformado la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y, puntualmente, ha sustituido su Título VIII, denominándose a partir de tal cambio normativo "*De la prohibición del trabajo infantil y de la protección del trabajo adolescente*", la Ley N° 26727, que aprueba el Régimen de Trabajo Agrario, que ha regulado también la prohibición del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente, la Ley N° 26.847 que ha introducido el artículo 148 bis al Código Penal, el cual reprime con pena prisión de uno (1) a cuatro (4) años al que aprovechar económicamente el trabajo de un niño o niña en violación a las normas nacionales que prohíben el trabajo infantil, siempre que el hecho no importare un delito más grave.

Por último, no obstante relevante de manera superlativa en la temática, a través el Decreto del poder Ejecutivo Nacional N° 719/00 se creó la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI), de carácter tripartita compuesta por los sectores gubernamentales,





DONAR ÓRGANDS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1068/2018.

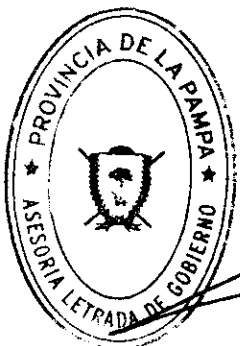
INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION - SUBSECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL.

EXTRACTO: S/PROTOCOLO DE INTERVENCION PARA CASOS DE DETECCION EN SITUACION DE TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTES.-

DICTAMEN ALG N° 135/18 .-

empresariales y sindicales, y tiene por objeto coordinar, evaluar y dar seguimiento a los esfuerzos para prevenir y erradicar el trabajo infantil y cuenta con el asesoramiento de agencias internacionales de cooperación como UNICEF y la OIT. A su vez, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1090/03, se declara que el Estado Provincial comparte plenamente los enunciados del Decreto Nacional N° 719/00, que fundamenta la creación de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI) (Conforme su Considerando, párrafo 3°) y se ratifica el "Acta Complementaria del Convenio Marco entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y el Consejo Federal del Trabajo, suscripta con la Dirección General de Relaciones Laborales de la provincia de La Pampa", celebrada el 6 de noviembre de 2002, por la cual las partes convienen ratificar y cumplimentar lo establecido en el Acuerdo Primero del Convenio Marco (Convenio N° 187) y los Organismos Nacionales acuerdan brindar al organismo Laboral Provincial el asesoramiento para promover la creación de una Comisión Provincial de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, COPRETI, la cual fue instituida por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2140/03.

Respecto de las "Intervenciones. Organismos competentes. Acta de Inspección", regulado ello en el Capítulo III del instrumento en examen, se deja sentado que las intervenciones se cimientan en la Convención sobre los Derechos del Niño la cual estatuye el paradigma de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, reconociendo a éstos





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1068/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION - SUBSECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL.

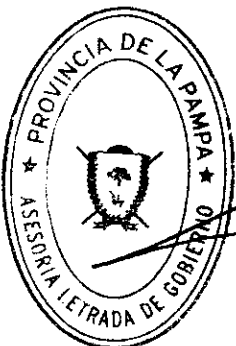
EXTRACTO: S/PROTOCOLO DE INTERVENCION PARA CASOS DE DETECCION EN SITUACION DE TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTES.-

DICTAMEN ALG N° 135/18 .-

como "sujetos del derecho". En razón de ello, se prevé que los abordajes que se propicien en el marco del Protocolo deberán ser ágiles, con el compromiso y la responsabilidad de los distintos operadores intervinientes en las situaciones concretas que se presenten, en consideración a una perspectiva integral de la problemática, siendo la COPRETI, el organismo rector en la materia, procurando siempre el respeto por el interés superior del niño, niña o adolescente.

Se estipula en un primer momento la "Denuncia", estableciéndose los mecanismos para hacerla efectiva y señala a ésta como etapa denominada de "identificación", la cual permite o da paso a que se desarrollen las etapas de posteriores, como son la "registración", "intervención" propiamente dicha y el "control y seguimiento".

La intervención de otros organismos se hace sobre el entendimiento de que la situación que rodea a la problemática del trabajo infantil es compleja, no pudiéndose brindar una única respuesta. En virtud de las circunstancias del caso y su gravedad se prevé requerir la colaboración e intervención del Ministerio de Salud, la activación de los distintos dispositivos de protección de derechos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, también la actuación del Ministerio de Educación a fin de coordinar la actuación con instituciones educativas y/o cuando se observe que existe deserción escolar, al Defensor de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, al Juzgado de Familia Niñas, Niños y Adolescentes, de la circunscripción pertinente.

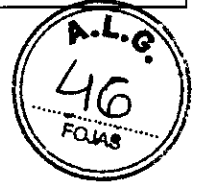




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 1068/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION - SUBSECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL.

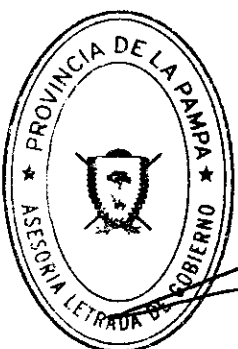
EXTRACTO: S/PROTOCOLO DE INTERVENCION PARA CASOS DE DETECCION EN SITUACION DE TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTES.-

DICTAMEN ALG N° 135/18 .-

También, se dispone la confección de un acta formalizada por personal inspectivo, constatando si se trata de una situación de explotación/ trabajo Infantil o de trabajo adolescente, constituyendo el dispositivo de actuación e intervención de cualquier organismo integrante de la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI).

El Capítulo IV, relativo a los controles y el seguimiento de las situaciones detectadas, estará a cargo de los organismos que hayan intervenido en el caso concreto, respecto de la competencia que le es propia y asignada por ley, de acuerdo a ello, podrá ser el área de salud, aquel organismo que ha intervenido (hospital y/o centro de salud) en la atención del niño, niña o adolescente, el cual deberá proceder a elaborar un informe de salud lo más completo posible, recomendando en su caso, tratamientos o abordajes posteriores y, en caso del área de educación, cuando se haya constatado deserción escolar o que la víctima no estuviera escolarizada, se dará intervención al Ministerio de Educación, a fin de que implemente los mecanismos correspondientes para que el niño, niña o adolescente se inserte en el sistema educativo provincial.

Por su parte, la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) tendrá a su cargo la confección de un registro de las denuncias con el fin de realizar un seguimiento de los casos en los que actuó, solicitando oportunamente información a las áreas, organismos, Municipios y/o Comisiones de Fomento que correspondan, sobre los avances de cada caso. Ello, le permitirá además diseñar y rediseñar nuevas





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1068/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION - SUBSECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL.

EXTRACTO: S/PROTOCOLO DE INTERVENCION PARA CASOS DE DETECCION EN SITUACION DE TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTES.-

DICTAMEN ALG N° 135/18 .-

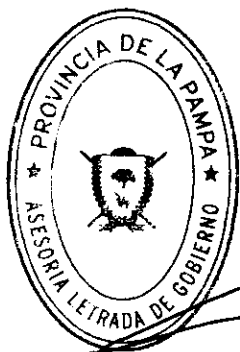
estrategias de intervención a los fines de brindar una respuesta con mayores niveles de eficacia a la problemática social del trabajo infantil.

Cabe resaltar, que dicha registración efectuada por el organismo provincial, no releva de la registración que deberán llevar los distintos organismos que hayan tomado contacto, tanto a nivel provincial como municipal.

Finalmente, en el Capítulo V, destinado a la "Conclusión" se pone de resalto que la implementación del Protocolo deviene de vital importancia para contribuir en la erradicación del trabajo infantil y permite a los distintos operadores contar con una herramienta para abordar las distintas realidades que circundan a la problemática, que se reitera, es compleja, cambiante y multicausal, sin perjuicio de señalar también las limitaciones de las que son susceptibles cualquier tipo de protocolo que regule situaciones tan particulares y cambiantes.

Así, examinado y contemplado a la luz del ordenamiento jurídico vigente, el mismo se ajusta correctamente al mismo, no obstante lo cual deberá corregirse la mención que se efectúa al Juzgado de Familia y el Menor, en tanto, mediante la Ley N° 3051, fue sustituido por "*Juzgado de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes*", por considerarse una terminología adecuada al marco normativo actual en materia de niñez y adolescencia.

Asimismo, se sugiere la incorporación de un 3° párrafo en el Capítulo I, destinado a la Introducción: "*A partir de ello, actualmente se pone de relieve que incluso la terminología más adecuada para referirse a estas situaciones no es "trabajo infantil" sino "explotación infantil" en tanto, no existe*





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1068/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION - SUBSECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL.

EXTRACTO: S/PROTOCOLO DE INTERVENCION PARA CASOS DE DETECCION EN SITUACION DE TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTES.-

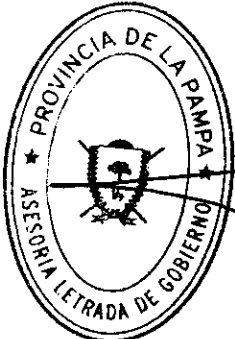
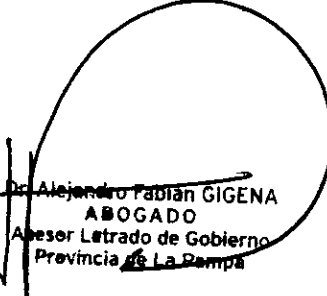
DICTAMEN ALG N° 135/18 .-

consentimiento brindado por el niño, niña o adolescente sino una relación clara de abuso de poder en el marco de un sistema de producción económica”.

Por lo demás, analizado el acto administrativo proyectado, se deja constancia que no hay otras observaciones de carácter legal que merezcan ser señaladas.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias otorgadas por la Ley N° 507, esta Asesoría entiende que, **efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas** que se deben observar (redacción, gramática y ortografía) y estimada las cuestiones señaladas, el presente Proyecto de Decreto, se encuentra en condiciones de ser puesto ante el Poder Ejecutivo a los fines de su suscripción.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 4 ABR 2018

 
Dr. Alejandro Pabian GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa